

## RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA APROBACION DE LOS REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la Ciudad de México, reunido el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el día veintiséis de enero de dos mil diecinueve, en las instalaciones del inmueble conocido como Expo reforma, ubicado en calle Morelos 67, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 30, 31, 33 y demás relativos y aplicables del Estatuto; así como del artículo 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática y

### CONSIDERANDO

- I. El artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, democráticos hacia su interior y autonomía en su organización política., que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal libre, secreto y directo.
- II. Que el artículo 2 del Estatuto dispone que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- III. Que los artículos 30 y 33 del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.
- IV. El artículo 24 del Estatuto establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido y sus acuerdos y resoluciones son de cumplimiento

obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido. Asimismo el artículo 29 del Estatuto establece como la principal atribución del Congreso Nacional la de reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.

- V. El día veinte de octubre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo el Décimo Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el que se aprobó el **"RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."**
- VI. Los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, se celebró el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, en donde se aprobó la Reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- VII. El día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se declaró la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, conforme al texto aprobado por su XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho de conformidad con los Considerandos de la citada Resolución.
- VIII. El día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, conforme al texto aprobado por su XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho.
- IX. En el transitorio TERCERO de la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** publicada en

el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, se estableció: **TERCERO. Se requiere al PRD para que, en un plazo de treinta días naturales, apruebe por el órgano competente para tal fin los Reglamentos derivados de la reforma a su Estatuto, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2 de la LGPP. Tomando en consideración lo señalado en el considerando 28, apartado IV, último párrafo, en relación con la extinción de la potestad sancionadora.**

- X. El día veintidós de enero de dos mil diecinueve, la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional emitió la CONVOCATORIA a la sesión del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática a celebrarse el día veintiséis de enero de dos mil diecinueve, misma que fue publicada en el Diario de circulación Nacional "Milenio" el día veintitrés de enero de la presente teniendo como puntos del orden del día los siguientes:

#### ORDEN DEL DÍA

- Verificación y, en su caso, declaración del quórum legal;
- Instalación de la sesión del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional y aprobación del orden del día;
- Intervención de la Dirigencia Nacional Extraordinaria del PRD
- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Reglamentos y Manuales de Procedimientos del Partido de la Revolución Democrática, derivado de la Reforma al Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.
- Designación de los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria, en cumplimiento al transitorio SEXTO del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho,
- Resolutivo Especial del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, respecto al OCTAVO transitorio del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre,
- Resolutivo Especial del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, relativo al posicionamiento político de respaldo a los gobiernos emanados de éste Instituto Político, y
- Clausura.

3

*Manuel...*

- XI. Que el inciso I), del artículo 33 del Estatuto establece como función del Consejo Nacional "*expedir y modificar los Reglamentos y Manuales de Procedimientos que rijan la vida interna del Partido.*"

Por lo expuesto y fundado, el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por mayoría calificada

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se aprueban los siguientes Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, derivado de la Reforma al Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con los anexos que se agregan al presente resolutivo del que forman parte integral del mismo:

1. Reglamento de Afiliación
2. Reglamento de Congresos
3. Reglamento de Consejos
4. Reglamento de la Dirección de Comunicación Nacional
5. Reglamento de Direcciones y de la conciliación como medio alternativo de solución de controversias
6. Reglamento de Disciplina Interna
7. Reglamento de las Fracciones Parlamentarias y de las Coordinadoras de Autoridades Locales
8. Reglamento de Instituto de Formación Política
9. Reglamento de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda
10. Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres
11. Reglamento de Órgano de Justicia Intrapartidaria
12. Reglamento de Patrimonio y Recursos Financieros
13. reglamento de Transparencia
14. Reglamento de Elecciones

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Dirección Nacional Extraordinaria a fin de aprobar los Manuales de Procedimientos del Partido de la Revolución Democrática, derivado de la Reforma al Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

**TERCERO.-** Se faculta al Representante ante el Instituto Nacional Electoral y al Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional para realizar la integración del texto aprobado y la adecuación del lenguaje inclusivo de género y de diversidad sexual; la armonización que considere necesaria a la redacción definitiva de títulos, capítulos y artículos de los



Reglamentos y tener la versión que será presentada ante el Instituto Nacional Electoral, para solicitar el registro correspondiente, además para efectuar las correcciones de las observaciones que llegue a realizar el Instituto Nacional Electoral.

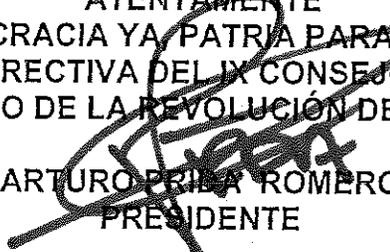
**Notifíquese.-** Al Órgano de Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, a los Órganos de Dirección Estatales y Municipales, así como a los órganos del partido para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

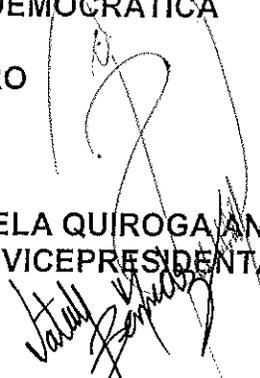
**Publíquese.-** En los estrados y en la página Web oficial del Partido de la Revolución Democrática y en la página de internet de este Consejo Nacional, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Así lo resolvió el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado el veintiséis de enero de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE  
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!  
LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO NACIONAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

  
ARTURO PRIOLA ROMERO  
PRESIDENTE

RUBÍ ANDREA UVALLE GALAZ  
VICEPRESIDENTA

  
GABRIELA QUIROGA ANGUIANO  
VICEPRESIDENTA

IVÁN TEXTA SOLÍS  
SECRETARIO

NATALIE BERMÚDEZ MOLINA  
SECRETARIA